

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2021-00487-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se observa que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 300-182469; en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro sobre los derechos de cuota que tiene el demandado JOSE ARMANDO OCHOA MOLANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.416.355 en el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 300-182469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el cual se encuentra ubicado en el Edificio Terminal de Transportes de Bucaramanga Kilometro 4 Trans Central Metropolitana Sexto Nivel Local 618, el municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

TERCERO: Désígnese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia a ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO, a quien se le deberá comunicar su designación por parte del comisionado con las advertencias de rigor, en la dirección Carrera 25 No. 35-16 T3 Apto 18-14 San Lucas Barrio Antonia Santos, del municipio de Bucaramanga, Celular 3112013624, correo blancolx@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



WALTER ALEXANDER DELGADO AMAYA
JUEZ